yNACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.9/1994/L.4
29 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION DE POBLACION
27º período de sesiones
28 a 31 de marzo de 1994
Tema 4 del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

Alemania, Estados Unidos de América, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte: proyecto de resolución

Programa de trabajo en la esfera de la población

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228 de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población,

Recordando también la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1990, que contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así como la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, sobre la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/28 de 6 de mayo de 1981, sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre población, 1985/4, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, y 1985/6, sobre la condición y papel de la mujer y la población, ambas del 28 de mayo de 1985, 1986/7 de 21 de mayo de 1986 sobre cuestiones de población, 1989/89 sobre la situación demográfica de los países menos adelantados, 1989/90 sobre la incorporación de los factores demográficos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1989/92 sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población y 1989/94 sobre el apoyo de las Naciones Unidas a los países africanos en la

esfera de la población, todas de 26 de julio de 1989, y 1991/92 de 26 de julio de 1991 sobre el programa de trabajo en la esfera de la población,

Subrayando la relación entre la población y el desarrollo tal como se indica en la resolución 45/216 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en particular el papel de apoyo de los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población para el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo[1] y tomando en consideración las necesidades específicas de los países en desarrollo, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el logro de las metas de la cooperación económica,

Recordando el informe de la Conferencia Internacional de Población[2], en el que se reafirmó que seguían teniendo plena validez los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Reafirmando el importante papel de la Comisión de Población como órgano asesor del Consejo Económico y Social en cuestiones de población,

Teniendo presentes las recomendaciones que pueda formular la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 27º período de sesiones y las opiniones expresadas en él sobre el progreso de los trabajos en la esfera de la población y el propuesto programa de trabajo,

1. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1991-1993 y el plan de mediano plazo para el período 1992-1997;

2. Pide al Secretario General que:

a) Continúe dando alta prioridad al seguimiento de las tendencias y políticas demográficas mundiales;

b) Prosiga los trabajos relativos a:

i) Las revisiones bienales de las estimaciones y proyecciones de la población nacional, urbana, rural y de las ciudades, incluidos los indicadores demográficos y la estructura por edades;

---

[1] Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

[2] Informe de la Conferencia Internacional de Población, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.84.XIII.8 y corrección), cap. I, secc. B.

ii) Los estudios sobre las relaciones entre población y desarrollo;

iii) Los estudios sobre relaciones entre la condición y el papel de la mujer y la población;

iv) Los análisis comparados de políticas de población;

v) El análisis de la mortalidad, prestando especial atención a la mortalidad de los adultos;

vi) Los estudios sobre el comportamiento reproductivo y sobre la planificación de la familia y sus consecuencias demográficas;

vii) Los estudios para medir y comprender los cambios de la distribución de la población, especialmente la migración interna y la urbanización;

viii) Los estudios sobre los niveles, tendencias y políticas en la migración internacional;

ix) La difusión de información sobre población y el fortalecimiento de la Red de Información sobre Población a nivel regional y mundial;

x) La prestación de apoyo de cooperación técnica cuando se solicite y en la medida en que lo permitan los recursos;

c) Continúe la coordinación de la labor preparatoria sustantiva de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo;

d) Continúe examinando y evaluando las medidas resultantes de las conferencias internacionales de población de las Naciones Unidas, 1974, 1984 y 1994;

e) Continúe trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, según convenga, en la aplicación de los programas;

f) Siga mejorando la comunicación y la coordinación entre la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los gobiernos, particularmente para preparar estimaciones y proyecciones demográficas que sean lo más exactas posibles, actividad en la que la División de Población deberá seguir desempeñando un papel destacado;

g) Dé alta prioridad al fortalecimiento de los programas multilaterales de cooperación técnica en la esfera de la población, incluida la utilización de la cooperación técnica de los países en desarrollo y entre esos países, según sea necesario;

4. Reitera la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial de población y de seguir reforzando la

coordinación y la colaboración entre el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, las comisiones regionales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en la planificación y ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen la coordinación y la colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones nacionales, según convenga.